



Resolución Directoral Regional N° 0271 -2020-GRSM-DRE

Moyobamba, 10 FEB. 2020

VISTO: El Informe N° 053-2020-GRSM-DRE/DO/RAC de fecha 29 de enero de 2020, con expediente N° 02524788, referido a la aprobación de metas de ingreso de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos pertenecientes a la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín; con un total de doce (12) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, el artículo 141 del decreto supremo N° 011-2012-EE que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, modificado por el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, señala que la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE) responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normatividad del Sector Educación.

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el



Resolución Directoral Regional

Nº 0271 -2020-GRSM-DRE

objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”, y en el artículo segundo establece: “El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”;

Que, la Ley N° 30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes” en su artículo 14° establece entre otras cosas que, EDUCATEC o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales.



Que, mediante el Informe N° 007-2020-GRSM/DRE/DGP/ILP, la Dirección de Gestión Pedagógica a través del Especialista en Educación Superior señala que los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos que se encuentran en proceso de licenciamiento, del ámbito de la DRE San Martín han solicitado la aprobación de sus correspondientes metas de ingreso del año 2020, por lo que luego de la evaluación correspondiente, señala que los mismo se ajustan a los programas de estudios autorizados por el Ministerio de Educación y a la demanda laboral regional.



Que mediante el N° 053-2020-GRSM-DRE/DO/RAC, el Especialista en Racionalización señala que las metas solicitadas se ajustan a la disponibilidad presupuestal contenidas en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del IESPP “Tarapoto”, mientras que los institutos “Generalísimo José de San Martín” y “Lamas” tienen déficit de plazas para las metas solicitadas por lo que se debe atender a través de bolsa de horas, por lo que es procedente emitir el acto resolutorio de aprobación de bolsa de horas.

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las metas de ingreso para el año 2020 de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos que se encuentran en proceso de licenciamiento, de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Directoral Regional

Nº 0271 -2020-GRSM-DRE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO	PROGRAMA DE ESTUDIO	Nº DE SECCIONES	Nº DE VACANTES
GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN	Educación Inicial	1	40
TARAPOTO	Educación Inicial	1	40
LAMAS	Educación Secundaria: Educación Física	1	35
	Educación Inicial	1	35

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de San Martín, realizar el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de lo autorizado con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín: www.dresanmartin.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 17 FEB. 2020

[Signature]
Lindauro Arista Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090